

Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "DAVID SÁNCHEZ INFANTE"



REGLAMENTO DE ADMISIÓN 2018 - II

San Pedro de Lloc - Pacasmayo - La Libertad

REGLAMENTO DE ADMISIÓN 2018 - II
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO
“DAVID SÁNCHEZ INFANTE”

1. FINALIDAD

Establecer normas y procedimientos referidos al proceso de admisión en el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público “David Sánchez Infante”, año académico 2018.

2. JUSTIFICACIÓN

El presente Reglamento tiene como propósito garantizar el proceso de ingreso de los postulantes a **Formación Pedagógica** en el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público “David Sánchez Infante” (IESP “DSI”), en mérito a sus aptitudes, actitudes y vocación de acuerdo con la Resolución de Secretaría General N° 075-2017-MINEDU, y con el Reglamento Institucional del IESP “DSI” y demás normas vigentes.

3. FINALIDAD

Establecer los lineamientos institucionales para la planificación, organización, ejecución y evaluación del proceso de admisión en el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público “David Sánchez Infante” para el semestre 2018-II.

4. OBJETIVOS

- Establecer las responsabilidades del personal directivo, jerárquico, administrativo y docente para desarrollar el proceso de admisión.
- Garantizar la admisión de los postulantes de acuerdo a los criterios establecidos por la DIFOID y en función de las metas aprobadas para el Programa formativo de , Educación Física.
- Establecer las fechas de convocatoria, inscripción de postulantes, aplicación del examen de admisión en sus diferentes modalidades de ingreso, por exoneración e ingreso ordinario, el registro de notas en el sistema (SIGE) y la publicación de resultados.

5. ALCANCE

- Dirección General.
- Unidad Académica.
- Unidad Administrativa.
- Unidad de Investigación
- Secretaría Académica.
- Área académica de Educación Primaria.
- Área académica de Computación e Informática
- Área académica de Educación Física

- Área Académica de Idiomas: Inglés
- Área académica de Educación Inicial
- Área de Formación en Servicios.
- Personal docente.
- Personal administrativo.

6. BASES LEGALES

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 28044, Ley General de Educación, sus modificatorias y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED y sus modificatorias.
- Ley N°28131, Ley del Artista Interprete y Ejecutante.
- Ley N° 29735, Ley que regula el uso, preservación, desarrollo, recuperación, fomento y difusión de las lenguas originarias del Perú.
- Ley N°29973, Ley General de la persona con discapacidad y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP.
- Ley N°28592, Ley que crea el Plan Integral de Reparaciones-PIR y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 015-2006-JUS.
- Ley N° 29248, Ley del Servicio Militar y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N°003-2013-DE.
- Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°018-2004-PCM.
- Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuela de educación Superior y de la Carrera Pública de sus docentes.
- Resolución Suprema N°001-2007-ED, aprueba el “Proyecto Educativo Nacional al 2021: La Educación que queremos para el Perú”.
- Resolución Directoral Ejecutiva N° 933-2016-MINEDU-VMGI-PRONABEC.
- Resolución de Secretaria General N°030-2017-MINEDU, Normas y orientaciones para la determinación de vacantes para el examen de admisión en instituciones de Formación Inicial Docente.
- Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512, Ley de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.
- Resolución Directoral N°132-2016-MINEDU/VMGP/DIGEDD/DIFID, aprueba revalidación del IESP “David Sánchez Infante”
- Resolución Directoral N° 005-2018-MINEDU/VMGP/DIGEDD/DIFOID. Autoriza la carrera de Educación Inicial al IESP. “DSI”.
- Resolución Gerencial Regional N° 000472-2018-GRLL-GGR/GRSE, autoriza metas de atención para la especialidad de Educación Inicial, Educación Física, Idiomas: Inglés, para el año 2018, en el IESP “David Sánchez Infante”
- Resolución Directoral N° 019-2018-IESPP.“DSI”-DG, Designa a la Comisión Institucional de Admisión 2018.

- Oficio Múltiple N° 005-2018-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFOID., autoriza al IESP.DSI, convocar a examen de admisión para las carreras profesionales de Educación Inicial, Educación Física, Idiomas: Inglés, Computación e Informática.
- Reglamento Interno del IESPP. “David Sánchez Infante”

7. DISPOSICIONES

- 7.1. El Instituto de Educación Superior Pedagógico Público “David Sánchez Infante”, ha adecuado los alcances de la Resolución de Secretaria General N° 075-2017-MINEDU, Lineamientos nacionales para el desarrollo del proceso de admisión 2018 en Instituciones de Formación Inicial Docente Públicas y Privadas, en carreras revalidadas y/o autorizadas con posterioridad a la culminación del proceso de revalidación.
- 7.2. El Director General del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público “David Sánchez Infante” y la Comisión Institucional de Admisión son los responsables directos del cumplimiento de los alcances del presente Reglamento.

8. DEL PROCESO DE ADMISIÓN

8.1. **Del Equipo Técnico.** La conformación del Equipo Técnico (RSG.075-2017-MINEDU, Numeral 7.4; inciso” a”), se ha realizado de acuerdo a las disposiciones vigentes y con Resolución Directoral N° 070-2018-IESP “DSI”- DG, el mismo que ha quedado conformada de la siguiente manera:

- | | |
|--|------------------------------------|
| ➤ Presidente Director General : | Dr. José Elías Sandoval Ríos |
| ➤ Secretario Secretario Académico | Prof. Pairazamán Amaya |
| ➤ Tesorero. Jefe de Unidad Adam: | CPC. Cosme Raúl Gil Valdivia. |
| ➤ Vocal Jefe de Unidad Académica: | Dr. Régulo G. Lozano Terán. |
| ➤ Representante de Docentes: | Lic. Pablo Manuel Gutiérrez Aranda |

8.2. Para el desarrollo del proceso de admisión 2018-II, el Comité Técnico queda encargada de la planificación y organización del proceso de admisión, ejecución del proceso y evaluación final y resultados del proceso de admisión, acorde al numeral 7.4., de la RSG.075-2017-MINEDU.

8.3. Son funciones de la Comisión de Admisión:

- Elaborar y aprobar el reglamento del proceso de admisión institucional en concordancia con las normas vigentes
- Elaborar el examen de admisión de acuerdo a las matrices para evaluar las competencias fundamentales (prueba de comprensión de textos y de

- razonamiento lógico), las competencias específicas por carrera y el Test de aptitud personal-vocacional, emitida por el Ministerio de Educación.
- c) Ejecutar y evaluar el proceso de admisión, considerando los criterios establecidos en la RSG N° 075-2017-MINEDU.
 - d) Conformar equipos técnicos especializados, encargados de elaborar y/o seleccionar los instrumentos de evaluación para el examen de admisión en concordancia con los aspectos y criterios establecidos.
 - e) Publicar los resultados del examen de admisión en estricto orden de mérito hasta cubrir la meta autorizada o el número mínimo de postulantes aptos para la carrera y especialidad que se oferta.
 - f) Llenar la ficha electrónica para informar al Ministerio de Educación.
 - g) Remitir a la Gerencia Regional de Educación de La Libertad el Informe correspondiente de la ejecución del proceso de admisión y de la distribución de recursos.
 - h) Hacer constar en acta todos los acuerdos con asistencia y firma de todos los integrantes presentes.

8.4. De los postulantes. Pueden presentarse al proceso de admisión los egresados de , de Educación Básica Regular, Educación Básica Alternativa o aquellos que hayan convalidado los estudios equivalentes a Educación Secundaria. La inscripción de postulantes cerrará el día 07 de abril del 2017, de acuerdo al siguiente cronograma:

ETAPAS	FECHAS
Convocatoria	Del 21.06.2018 Al: 02.08.2018
Inscripción de postulantes	Del 25.06.18 Al: 02.08. 2018
Prueba de Admisión	04 y 05 de agosto del 2018
Publicación de resultados	06 de agosto del 2018
Matrícula	07 de agosto del 2018
Inicio de clase	20 de agosto del 2018

8.5. En ningún caso se otorgará nueva oportunidad a los postulantes que no se presentaron o que lleguen con retraso al examen del concurso de admisión.

8.6. Las etapas del Concurso de Admisión son:

- a) Convocatoria y Difusión
- b) Inscripción
- c) Publicación del padrón de postulantes aptos (por exoneración y por ingreso directo)
- d) Prueba de admisión (elaboración, aplicación y calificación)
- e) Publicación de los resultados en su respectivo orden de mérito
- f) Procesamiento de los expedientes de matrícula para alumnos ingresantes
- g) Matrícula de ingresantes
- h) Informe a la Gerencia Regional de Educación de La Libertad.

8.7. La convocatoria al proceso de Admisión se realizará a través de la página Web Institucional www.iespdsi.edu.pe y de los medios de comunicación de la localidad indicando el cronograma correspondiente.

8.8. Las metas y especialidades a convocar para el Proceso de Admisión 2018-II, son las siguientes:

- Educación Física : 30 vacantes

8.9. De los requisitos para el proceso de admisión.

Para la inscripción, el postulante al examen de admisión debe presentar los documentos siguientes:

- a) Solicitud dirigida al Director General de la Institución (FUT)
- b) Dos (02) fotografías tamaño pasaporte.
- c) Partida de nacimiento original.
- d) Documento Nacional de Identificación (DNI).
- e) Certificado de estudios originales de Educación Básica, visados por la UGEL correspondiente.
- f) Ficha de inscripción debidamente llenado.
- g) Recibo por derecho de inscripción.

8.10. De las modalidades del proceso de admisión. El proceso de Admisión se realiza por ingreso por exoneración y por examen ordinario.

8.11. La recepción de expedientes por exoneración en todas sus modalidades será hasta el día 21 de julio - 2018 Luego del cual se adjudicará mediante Resolución Directoral las vacantes respectivas. La adjudicación se realizará teniendo en cuenta las fechas de presentación de expedientes de los solicitantes hasta cubrir las vacantes por exoneración para la cual postula.

8.12. El ingreso por exoneración se llevará a cabo el día jueves 26 de julio del año 2018 y podrán participar los egresados de Educación Básica Nivel Secundario que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Constancia de egresado del Colegio Mayor Secundario “Presidente del Perú”, de Colegio de Alto Rendimiento (COAR).
- b) Constancia de egreso de premios de excelencia (primero y segundo) de los últimos dos años (2016 a 2017) de Educación Básica en cualquiera de sus modalidades, de acuerdo al puntaje acumulado en los cinco años de la educación Secundaria o del ciclo avanzado de la Educación Básica Alternativa, debidamente acreditado con certificados de estudios y cuadro de méritos que acredite el puesto. En caso de no contar con certificados de estudios, el postulante podrá presentar una constancia firmada por el Director de la Educación Educativa que acredite que obtuvo el primer o segundo puesto, con cargo a regularizar antes de la matrícula.

- c) **Deportistas calificados**, acreditados con constancias emitidas por la Dirección Nacional de Deporte de afiliado al Instituto Peruano del Deporte y/o credencial como miembro de la Federación Nacional y/o constancia de haber participado en certámenes nacionales o internacionales.
- d) **Certificado de Beneficiario del Programa de Reparaciones** en Educación del Plan Integral de Reparaciones (PIR) creada por Ley 28592.
- e) **Artistas calificados** que hayan representado al país o a la región, acreditados por el Instituto Nacional de Cultura o una Escuela Nacional o Regional Superior de Arte.
- f) **Personas con discapacidad** acreditadas por el CONADIS. El Instituto de Educación Superior Público “David Sánchez Infante” reserva el 5% de vacantes para personas con necesidad educativa especial de acuerdo a la Ley N° 27050.

8.13. Los postulantes por exoneración, **solo** están exonerados de rendir la prueba de competencias fundamentales, debiendo rendir examen la prueba de competencias específicas por carrera y el Test personal-Vocacional.

8.14. El ingreso ordinario es por examen de admisión y se llevará a cabo los días 4 y 5 de agosto del 2018; podrán participar todos los postulantes inscritos y los que no alcanzaron vacante en el examen por exoneración.

8.15. La nota mínima para aprobar el examen de admisión y alcanzar una vacante en el IESP “DSI” es de once (11) puntos en escala vigesimal.

8.16. Para ser inscrito como postulante al examen de admisión el interesado debe cumplir con presentar los documentos solicitados en el numeral 8.9 y numeral 8.12.

8.17. Se denomina postulante a la persona que haya cumplido con presentar los requisitos anteriores y ostente la **Constancia de Inscripción** que lo acredite para participar en el concurso de admisión, para la cual la institución le hará entrega de la **constancia** respectiva.

8.18. El Instituto de Educación Superior Pedagógico Público “David Sánchez Infante” publicará en la fecha indicada: El Cronograma General de Admisión y la Nómina de postulantes aptos en orden alfabético.

9. De la Evaluación.

La prueba de admisión prevé la calificación objetiva y comprenderá lo siguiente:

- a) La Evaluación de **competencias fundamentales** que comprende a las subpruebas de **comprensión de textos y razonamiento lógico**, tendrá una duración de 90 minutos, se iniciará a las 08:30 horas y debe terminar a las 10:00 horas (Programa de Educación Física).
- b) La evaluación de **competencias específicas** para la especialidad de Educación Física, tendrá una duración de 90 minutos y se desarrollará de 10:30 a 12:00 horas.
- c) El Test de Aptitud Personal-Vocacional, tendrá una duración de 60 minutos y se desarrollará desde las 12:10 a 13:10 horas.

10. Los ítems que comprendan a las pruebas de Competencias fundamentales se elaborarán considerando las siguientes matrices:

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS FUNDAMENTALES COMPRESIÓN DE TEXTOS

Subprueba de COMPRESIÓN DE TEXTOS				
Competencia: Lee diversos tipos de textos escritos en lengua materna				
Tipo de textos Capacidades	Narrativo	Expositivo	Argumentativo	Infografía
Localizar	Localiza información en textos narrativos.	Localiza información en textos expositivos.	Localiza información en textos argumentativos.	Localiza información en infografías.
Inferir e interpretar	Infiere e interpreta información en textos narrativos.	Infiere e interpreta información en textos expositivos.	Infiere e interpreta información en textos argumentativos.	Infiere e interpreta información en infografías.
Reflexionar y evaluar	Reflexiona y evalúa información en textos narrativos.	Reflexiona y evalúa información en textos expositivos.	Reflexiona y evalúa información en textos argumentativos.	Reflexiona y evalúa información en infografías.

Fuente: DIFOID

RAZONAMIENTO LÓGICO

11. El postulante que se haga sustituir por otra persona será inhabilitado definitivamente de acuerdo a normas vigentes.
12. La persona que suplante a un postulante, será puesto a disposición de las autoridades competentes para que se le aplique la sanción que corresponde de acuerdo a ley.
13. Durante el desarrollo de la prueba, que tiene lugar en un mismo acto, el postulante no puede abandonar el aula por ningún motivo.
14. El día de la realización de la prueba, el postulante solo portará: Constancia de inscripción, DNI o Boleta, Lápiz 2B, borrador, tajador. Queda totalmente prohibido que durante el desarrollo del examen el postulante porte celular u otros medios electrónicos.

15. Cualquier falta o infracción cometida por el postulante (datos personales falsos, falsificación de documentos, suplantación, sustracción de la prueba, etc.) será registrada en acta y dará lugar a la anulación de la inscripción y registros respectivos para todos sus efectos, sin perjuicio del inicio de las acciones legales correspondientes.
16. **En caso de empate en el último puesto se tendrá en cuenta los resultados obtenidos en el siguiente orden prelatorio:**
- Mayor puntaje en la Prueba de Competencias fundamentales
 - Promedio ponderado señalado en el certificado de estudios de Educación Secundaria
17. De contemplarse que alguno de los ingresantes, desista matricularse, dicha vacante será cubierta por el postulante que sigue en el cuadro de méritos.
18. **De los resultados finales.** Los resultados obtenidos serán publicados en los paneles del Instituto de Educación Superior Público “David Sánchez Infante” y en la página Web institucional. Se remitirá un informe virtual y físico a la Gerencia Regional de Educación de La Libertad para su conocimiento e informe al Ministerio de Educación.
19. Las vacantes serán adjudicadas en estricto orden de mérito y solamente ingresarán los postulantes que hayan obtenido el calificativo mínimo de once (11) en la escala vigesimal.
20. Los resultados del examen de admisión, son impugnables.
21. **De la Matrícula.** El procesamiento de expedientes de matrícula para los alumnos ingresantes es responsabilidad de Secretaría Académica, teniendo en cuenta lo siguiente:
- a) Los expedientes serán recepcionados en Secretaría Académica del Instituto, el cual verificará la veracidad de la documentación de los ingresantes.
 - b) Luego de la verificación se procederá a la matrícula.
22. Para el acto de la matrícula los ingresantes, deben haber cumplido con presentar los siguientes documentos:
- Certificado de ingreso otorgado por Secretaría Académica.
 - Copia de DNI o boleta
 - Partida de nacimiento
 - Certificado de estudios originales de haber culminado la Educación Secundaria
 - Para el caso de exonerados, presentar la documentación pertinente
 - Recibo por derecho de matrícula.

SUBPRUEBA DE RAZONAMIENTO LÓGICO

Capacidades	Competencia: "Resuelve problemas de ..."								TOTAL	
	...cantidad"		...regularidad, equivalencia y cambio"		...forma, movimiento y localización"		... gestión de datos e incertidumbre"			
	Nº preguntas	Puntaje	Nº preguntas	Puntaje	Nº preguntas	Puntaje	Nº preguntas	Puntaje	Nº preguntas	Puntaje
Traducir / modelar / representar	2	4	2	2	2	2	2	2	8	10
Comunicar	2	2	2	2	2	2	2	2	8	8
Usar estrategias y procedimientos	2	4	2	4	2	4	2	4	8	16
Argumentar / sustentar	2	4	2	4	2	4	2	4	8	16
Total	8	14	8	12	8	12	8	12	32	50

23. La matrícula se efectuará solo en la especialidad a la que postula el ingresante; de acuerdo al cronograma aprobado por el Instituto y puesto de conocimiento a la Gerencia Regional de Educación de La Libertad.
24. El ingresante deberá matricularse en los días establecidos de acuerdo al cronograma. La reserva de matrícula podrá hacerse hasta por un máximo de dos semestres académicos a solicitud del interesado, previa matrícula y un plazo de cinco días hábiles de iniciado el semestre, de acuerdo a normas.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

25. La comisión Institucional de Admisión resolverá situaciones no consideradas en el presente Reglamento, siendo sus decisiones de carácter no impugnables.
26. El Director del Instituto de Educación Superior Público "David Sánchez Infante", al término del proceso de Admisión elevará a la Gerencia Regional de Educación de La Libertad un informe pormenorizado y documentado del proceso.

El Comité Técnico